



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **24 MAYO 2024**
MEFP/VPCF/DGPGP/USS/Nº 338/2024



Señora
Patricia Hermosa Gutiérrez
Directora General Ejecutiva a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota SEGIP/DGE/NE/No. 0671/2024, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo Nro. 5155 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

H.R.: 2024-20300-R
ZPMT/GVC/RPA/JQC/PSV/Willy Chura
Adj. Lo indicado (Fs. 4)
Cc. Archivo

Zenon Pedro Mamani Ticona
Vicepresidente de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

24 MAYO 2024

VISTOS:

El Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), mediante nota CITE: SEGIP/DGE/NE/N° 0671/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b) Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), emitió la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 108/2024, de 9 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, conforme a normativa legal.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/US/INF/N° 054/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 48/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), con retroactividad al 1 de enero de 2024, conformada de la siguiente manera:

- **Fuente 41 – 111 “Transferencias TGN”,** con incremento salarial del tres por ciento (3%), constituida por 427 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs3.296.781.- (Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Ocho y Un 00/100 Bolivianos).**
- **Fuente 20 – 230 “Recursos Específicos”,** con incremento del dos punto noventa y nueve por ciento (2,99%), constituida por 631 ítems distribuidos en 6 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.835.175.- (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos).**

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 “Servicios Personales”, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Lucela Quispe Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

APLICACIÓN DE DECRETO SUPREMO N° 5155
(Expresado en Bolivianos)

168



ENTIDAD : 340 SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
FUENTE : 41 TRANSFERENCIAS T.G.N.
ORG. FIN. : 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director General Ejecutivo	1	19,722	19,722
EJECUTIVO	2	Director Nacional - Asesor General	8	17,188	137,504
	3	Director Departamental I (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz)	3	15,754	47,262
OPERATIVO	4	Director Departamental II (Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca) - Jefe de Unidad	22	15,039	330,858
	5	Director Departamental III (Beni, Pando)	2	14,323	28,646
	6	Responsable	25	12,890	322,250
	7	Profesional I	56	10,028	561,568
	8	Profesional II	97	8,595	833,715
	9	Técnico I	72	5,729	412,488
	10	Técnico II	11	5,013	55,143
	11	Técnico III	115	4,295	493,925
	12	Auxiliar I	15	3,580	53,700
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			427		
TOTAL COSTO MENSUAL					3,296,781
TOTAL COSTO ANUAL					39,561,372



[Signature]
Lic. Celia Gabriela Espinoza Nunez
DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

[Signature]
Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Abg. Patricia Hermosa Gutierrez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

[Signature]
Zenon Pedro Mamani Tisera
Vicepresidente de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Oficina Nacional: Calle Muñoz Cornejo esquina Vincenti 2880 Telf.: (+591) 2-141370

046

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

APLICACIÓN DE DECRETO SUPREMO N° 5155
(Expresado en Bolivianos)



ENTIDAD : 340 SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
FUENTE : 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN. : 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	6	Responsable	6	12,890	77,340
	8	Profesional II	17	8,595	146,115
	9	Técnico I	60	5,729	343,740
	10	Técnico II	40	5,013	200,520
	11	Técnico III	348	4,295	1,494,660
	12	Auxiliar I	160	3,580	572,800
TOTAL NUMERO DE ITEMS			631		
TOTAL COSTO MENSUAL					2,835,175
TOTAL COSTO ANUAL					34,022,100



[Signature]
Lic. Celia Gabriela Espinoza Nuñez
DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

[Signature]
Abg. Patricia Hermosa Gutierrez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL



[Signature]
Gloria Villanueva
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Oficina Nacional: Calle Muñoz Cornejo esquina Vincenti 2880 Telf.: (+591) 2-141370

045